

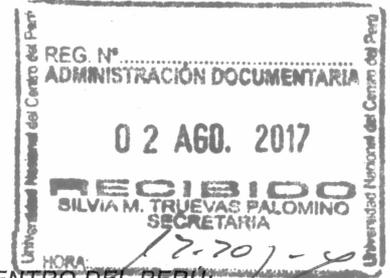


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2384-CU-2017

Huancayo, 01 AGO 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 074-2017-DFIM/UNCP de fecha 28 de febrero de 2017 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica eleva Proyecto del Proceso de Matrícula Extraordinaria para Asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Mecánica - UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Facultad de Ingeniería Mecánica en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, donde se establece la autonomía académica y administrativa a las facultades para lograr sus objetivos institucionales, ha venido desarrollando actividades académicas autofinanciadas en pregrado y posgrado; con el objetivo de brindar a los estudiantes de pregrado la oportunidad de matricularse en el proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y se nivelen académicamente, como máximo 09 créditos; para el desarrollo de las actividades académicas se hace uso de la infraestructura, los bienes, los servicios y la experiencia de los docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica; los recursos económicos que se generan serán en beneficio de la comunidad universitaria en general y de la facultad en particular;

Que, con Informe N° 0492-2017-OPRES/UNCP el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que el presupuesto autofinanciado 2017 del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Mecánica, prevé obtener ingresos por S/ 25,530.00 por prestación de servicios, los gastos de operación ascienden a S/ 19,352.00; por lo que, considerando la Resolución N° 1673-CU-2017 (modificada con R.N° 1682-CU-2017) que aprueba la realización del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores, en periodo extraordinario en las facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que se desarrollará del 20 de febrero al 17 de marzo 2017, su despacho evaluó el presupuesto y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución;

Que, según Oficio N° 044-2017-OGGIA/UNCP el Director de la Oficina General de Gestión e innovación Académica, opina por la continuación del trámite por encontrarse académicamente conforme, no obstante, precisa que éstos ciclos se realizarán por última vez;

Que, con Proveído N° 035-2017-CPAACU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en sesión realizada el 05 de julio 2017 ha tratado el Proyecto del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Mecánica - UNCP, por lo que luego de la revisión, análisis e intercambio de opiniones, dan su conformidad, acordando elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en su sesión realizada el 26.06.2017 aprobó el presupuesto operativo 2017 del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Mecánica;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2384-CU-2017

Que, el Artículo 30° de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones de Consejo Universitario, y en su inciso u), señala: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 25 de julio de 2017;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Proyecto y Presupuesto del Proceso de Matrícula Extraordinaria para Asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Mecánica - UNCP; siendo el resumen el siguiente:

PRESUPUESTO 2017 PROCESO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PARA ASIGNATURAS DESAPROBADAS Y DEJADAS EN CICLOS ANTERIORES FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
Ingresos	25,530.00	100.00
Egresos	19,352.00	75.80
Resultado económico	6,178.00	24.20
Transferencia UNCP 10%	2,553.00	10.00
Transferencia Facultad 2%	2,553.00	10.00
Saldo	1,072.00	4.20

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Mecánica, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR